

Observación A58: Control de rentas por concepto de honorarios y remuneraciones de director de S.A. (Corregible por Internet)

Los honorarios declarados en el recuadro N°1 de su formulario 22, no son consistentes con lo informado y/o pagado por los respectivos agentes retenedores o con lo declarado directamente por usted en las declaraciones mensuales.

Códigos: 3; 7; 36; 110; 157; 170; 465; 479; 492; 494; 617; 770; 850; 856; 872;

Explicación:

Existe una inconsistencia en los códigos [461], por honorarios anuales con retención y/o [545], por honorarios anuales sin retención, debido a alguna de las siguientes situaciones:

- El monto registrado en dichos códigos no es consistente con lo informado por sus agentes retenedores e informantes, en la Declaración Jurada de Honorarios N° 1879.
- El monto registrado en el código [545] no es consistente con los Pagos Provisionales Mensuales de Segunda Categoría, declarados por Ud., en los Formularios N° 29 (código [152]) del año calendario respectivo.
- Usted no fue informado por agentes retenedores en Declaración Jurada de Honorarios N° 1879.
- El monto registrado en dicho código no es consistente con lo informado por Ud., en la Declaración Jurada F1929 sobre operaciones en el exterior.
- El monto registrado en el código [545] no es consistente con lo informado por Instituciones de Salud Previsional (Isapres) y Fondo Nacional de Salud (Fonasa) en la Declaración Jurada Anual sobre Detalle de Bonos de Atención Pagados a Prestadores y Reembolsos Pagados a Afiliados.

Para cotejar lo anterior, le sugerimos comprobar que los Certificados emitidos por sus agentes retenedores sean consistentes con los valores informados por éstos en las Declaraciones Juradas N° 1873 y 1879, lo cual puede ser consultado en el sitio Web del SII, menú Servicios online, submenú Declaración de renta, opción Consulta y seguimiento y pinchar "Información de sus ingresos, agentes retenedores y otros". Si el valor informado en los Certificados y en las Declaraciones Juradas coinciden, pero el monto declarado en su Formulario N° 22 en los códigos [461] y/o [545] es distinto, le sugerimos rectificar por Internet, ingresando al mismo menú y submenú, pero esta vez seleccionando la opción "Corregir o rectificar declaración".

Ahora bien, si el valor informado en Certificados y Declaraciones Juradas no coinciden, contáctese con su agente retenedor para determinar el valor correcto:

1. Si la DJ tiene un error, solicite a su agente retenedor que la rectifique.

2. Si la DJ está correcta, solicite la emisión de un nuevo certificado y rectifique por internet ingresando al Sitio Web del SII, menú de Servicios online, submenú Declaración de renta, opción Corregir o rectificar declaración y registre el valor correcto en dichos códigos.

Documentación Asociada:

- Certificados N° 1 sobre Honorarios y/o Certificados N° 2 sobre Honorarios y Participaciones o Asignaciones a Directores pagados por Sociedades Anónimas, todos los documentos con firma y timbre del representante legal de la empresa o institución retenedora.
- Talonario con Boletas de Honorarios del ejercicio comercial que se declara.
- Contrato de trabajo.
- Formularios 29 del ejercicio comercial que se declara, cuando han sido presentados en papel.
- Si Ud. percibió rentas extranjeras, de países con los cuales Chile tenga convenios para evitar doble tributación y por las cuales declare créditos, Ud. debe presentar el recibo o certificado oficial expedido por la autoridad del país extranjero, debidamente legalizada y traducida si procediere.